

*Orden de 19 de mayo de 2006 por la que se convoca el Plan de mejora de bibliotecas escolares en centros públicos no universitarios de titularidad de esta consellería para el curso 2006/2007.*

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, afirma en su preámbulo la necesidad de que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y para enfrentar los retos derivados del impacto que tiene en el desarrollo social la acelerada evolución de la ciencia y la tecnología.

En el artículo 1, se señalan como principios del sistema educativo, entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida, y la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenta el alumnado y la sociedad.

En lo relativo a los fines del sistema educativo, la LOE recoge en su artículo 2, punto 1º, apartado h), la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, y en el punto 2 del mismo artículo específica que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos la dotación de recursos educativos, el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas. Más detalladamente, el artículo 19 señala que en la educación primaria, a fin de fomentar el hábito de lectura, se dedicará un tiempo diario a la misma; el artículo 26, por su parte, señala como un principio pedagógico para la enseñanza secundaria obligatoria, la dedicación de un tiempo a la lectura en la práctica docente de todas las materias, con la misma finalidad. Por lo que respecta al bachillerato, el artículo 33 de la Ley orgánica de educación contempla como objetivo el afianzamiento de los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

El artículo 113 de la LOE hace una mención específica a las bibliotecas escolares señalando, entre otras cuestiones, que los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar, que estos recursos educativos contribuirán a fomentar la lectura, a que el alumnado acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y a que pueda formarse en el uso crítico de los mismos, debiendo contribuir estas bibliotecas escolares a hacer efectivos los principios pedagógicos referidos a la lectura, anteriormente citados. El punto 4 de este artículo señala que la organización de las bibliotecas escolares deberá permitir su funcionamiento como espacio abierto a la comunidad educativa de los respectivos centros.

Las nueva ley educativa busca, al incluir en el desarrollo curricular la adquisición de las llamadas competencias básicas, la consecución de los objetivos educativos europeos acordados por las autoridades comunitarias, que insisten en la necesidad de mejorar el rendimiento de la población escolar en competencias claves (entre las que se incluye la comprensión lectora) y en promover el aprendizaje a lo largo de toda la

vida, así como la igualdad de oportunidades, para lo que resulta imprescindible contar en los centros educativos con bibliotecas escolares, concebidas como recursos de primer orden a través de los que la comunidad escolar pueda tener acceso a medios y servicios que favorezcan la lectura de todo tipo de textos en todo tipo de soportes, y que faciliten la formación en el uso y tratamiento de las distintas fuentes informativas.

La Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, a través de los decretos y órdenes que establecen y desarrollan, respectivamente, los reglamentos orgánicos de los centros de enseñanza no universitaria de los distintos niveles educativos, definía ya la organización de la biblioteca escolar como uno de los cometidos del centro y algunas medidas que los equipos directivos deberán tomar para el funcionamiento de este importante servicio educativo.

Por otra parte, viene desarrollando diversas actuaciones para la dotación de fondos documentales, equipamiento y formación del profesorado, promoviendo la existencia de bibliotecas escolares útiles en los centros docentes de niveles no universitarios. Igualmente, en el año 2005 se inició un programa de apoyo específico, con la convocatoria de un Plan de mejora de bibliotecas escolares para el curso 2005/2006, con el objeto de regular las actuaciones que permitan una actualización gradual de las bibliotecas escolares en toda la geografía gallega. Se integraron en este programa un total de cuarenta centros que están desarrollando proyectos para la reactivación de sus bibliotecas.

La biblioteca escolar es un recurso estratégico para la innovación pedagógica que ayuda a revitalizar las prácticas educativas y la vida cultural de los centros, y es también una oportunidad para que el profesorado y el alumnado utilicen múltiples recursos que permitan una progresiva autonomía en el aprendizaje. Sirve de cauce para la integración en la escuela de las tecnologías de la comunicación que la sociedad va desarrollando. Ofrece la posibilidad de acceso igualitario a los bienes culturales, independientemente del estrato socioeconómico de procedencia, actuando como agente de compensación social. Constituye un recurso imprescindible para la formación del alumnado en una sociedad de la información que demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento. Resulta, al mismo tiempo, un espacio privilegiado para el acercamiento a la lectura de textos literarios e informativos, sea en formato impreso, audiovisual o multimedia, de forma presencial o telemática, y para la adquisición paulatina del hábito lector.

Para la puesta en marcha de la biblioteca escolar es tan importante el reconocimiento, por parte del profesorado, de la importancia de este recurso, y de la ayuda que le puede proporcionar para la consecución de sus objetivos, como la información y los apoyos necesarios para llevarlo a cabo.

Avanzando en las intervenciones que ayuden a hacer realidad una red de bibliotecas escolares, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria convoca el Plan de mejora de bibliotecas escolares, a desarrollar durante el curso 2006/2007, incentivando el diseño y puesta en marcha de nuevos proyectos educativos para la organización y dinamización de la biblioteca escolar, y ampliando las ayudas a aquellos centros ya integrados en la red, para su modernización eficaz.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta consellería

**DISPONE:**

Primero.-Objeto y destinatarios.

1. Continuar el apoyo a los centros educativos integrados en el Plan de mejora de bibliotecas escolares, 2005/2006, que se detallan en la Orden de 15 de julio de 2005 (DOG del 26 de julio), por la que se resolvía la primera convocatoria del plan, mediante la concesión de nuevas cuantías, siempre que la memoria del proyecto sea valorada positivamente.

2. Seleccionar los nuevos proyectos participantes en el Plan de mejora de bibliotecas escolares a desarrollar durante el curso escolar 2006/2007, destinado a los centros públicos no universitarios de titularidad de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

3. Este plan de mejora pretende impulsar la elaboración y puesta en marcha de proyectos de biblioteca escolar que recojan:

A. La organización, actualización y dinamización de la biblioteca del centro, entendida como un centro de recursos de la lectura, la información y el aprendizaje.

B. Su integración en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

C. La realización de actividades de formación de usuarios y educación en información o educación documental.

D. El fomento de la lectura.

E. La dinamización cultural entre toda la comunidad escolar.

4. Los centros participantes recibirán formación específica, en el contexto del Plan anual de formación del profesorado, y asesoramiento a través de los centros de formación y recursos, así como de la asesoría de bibliotecas escolares de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, dependiente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Subdirección General de Centros), desde donde se coordinará el plan de mejora y se llevará a cabo el seguimiento oportuno.

5. Los centros seleccionados recibirán una dotación económica, destinada a la actualización de los fondos documentales de la biblioteca escolar, a la renovación del mobiliario y a la adquisición de equipamiento audiovisual o informático, en el porcentaje que se indica en el punto segundo de esta orden, en función del análisis de las necesidades detalladas en el proyecto y una mayor adaptación a los criterios recogidos en esta orden.

Segundo.-Dotación presupuestaria.

Las dotaciones económicas correspondientes a este plan de mejora se realizarán con cargo a las siguientes aplicaciones de los presupuestos de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria para el año 2006:

\* Apartado 1:

Centros que están integrados en el Plan de mejora: Por este apartado se implementarán las ayudas concedidas a los centros incluidos en el Plan de mejora de bibliotecas escolares 2005/2006, en las siguientes cantidades globales destinadas al desarrollo del proyecto que se presente para el curso 2006/2007:

\* 145.527 € correspondiente a la aplicación 09.02.323A.625.1, destinada a la adquisición de mobiliario.

\* 87.316 € correspondiente a la aplicación 09.02.323A.626.1, destinada a la adquisición de equipos informáticos.

\* 58.210 € correspondiente a la aplicación 09.02.323A.229.15, destinada a sufragar gastos de funcionamiento.

Las cantidades asignadas a cada centro se concretarán en la resolución de la presente convocatoria y previa evaluación positiva de la memoria preceptiva, de forma proporcional a las necesidades justificadas en relación a mobiliario, equipamiento y gastos de funcionamiento, para la atención de necesidades directamente relacionadas con la actividad de la biblioteca escolar.

\* Apartado 2:

Plan de mejora 2006/2007, por el que se conceden ayudas a nuevos proyectos.

\* Se distribuirán un total de 250.000 €, con cargo a la aplicación 09.02.323A.628.1, destinada a la adquisición de fondos documentales, en distinto soporte; 75.000 €, con cargo a la aplicación 09.02.323A.6251, destinada a la renovación del mobiliario; 95.000 €, con cargo a la aplicación 09.02.323A.626.1, destinada a la adquisición de equipamiento audiovisual e informático.

\* Se asignará una cuantía mínima de 5.000 €, a todos y cada uno de los 60 centros que se seleccionarán, pudiendo incrementarse en función del baremo establecido por la comisión evaluadora, según la adaptación del proyecto los criterios de esta orden y después del análisis de las necesidades de cada centro.

Junto con el importe concedido a cada centro se detallará el porcentaje que deberá ser destinado a sufragar gastos comprendidos en los siguientes conceptos:

- Adquisición de fondos documentales en soporte impreso, audiovisual o multimedia; suscripciones a publicaciones periódicas con destino a la biblioteca escolar; edición de materiales impresos para el alumnado o las familias (guías de la biblioteca, guías de lectura, diarios de lectura, materiales para la formación de usuarios, ...) siempre para actividades propuestas por la biblioteca escolar (únicamente centros del apartado 2, de nueva inclusión).

-Adquisición de mobiliario específico para la biblioteca escolar: expositores, estanterías, mobiliario para los espacios de lectura informal, etc.

-Adquisición de equipos audiovisuales e informáticos.

-Gastos relativos a pequeños trabajos de ambientación y mejora del espacio de la biblioteca (justificables como gastos de funcionamiento, solamente para los centros del apartado 1).

Un mínimo do 50% de los fondos adquiridos deberán estar en lengua gallega.

Tercero.-Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los centros incluidos ya en el Plan de mejora de bibliotecas escolares en el curso 2005/2006 presentarán el impreso de solicitud, detallando el presupuesto preciso para completar la renovación de la biblioteca escolar en su adaptación como centro de recursos de la información. Incluirán también la documentación contemplada en los anexos IV, V, VI y VII.

2. Los centros que opten a ser incluidos en el Plan de mejora de bibliotecas escolares para el curso 2006/2007, presentarán las solicitudes, según el modelo

de instancia que figura como anexo I a la presente orden, que deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

-Análisis de la situación de la biblioteca del centro, según el anexo II.

-Breve memoria de actividades llevadas a cabo en el curso 2004/2005 y 2005/2006 dirigidas a la puesta en marcha o reorganización y dinamización de la biblioteca escolar, programas de fomento de la lectura, de educación en información o de difusión cultural, según el anexo III (máximo 5 páginas, tamaño de fuente 12, a doble espacio).

-Proyecto de biblioteca escolar para el curso 2006-2007, según el anexo IV. Recogerá actuaciones detalladas por trimestre, haciendo mención de los siguientes aspectos: organización y automatización de los fondos, fomento de la lectura, formación de usuarios, educación en información y dinamización cultural del centro y de toda la comunidad escolar (máximo 20 páginas, tamaño de fuente 12, a doble espacio).

-Certificaciones de la dirección del centro en relación a las previsiones del profesorado responsable de la biblioteca escolar y del profesorado integrante del equipo de apoyo, la documentación acreditativa de la formación de este profesorado mediante copia de los certificados correspondientes, y/o el compromiso escrito de participar en la formación específica que se oferte durante el curso 2006/2007 (anexo V).

-Certificaciones de la dirección del centro en las que se haga constar la aprobación, por el claustro de profesores y por el consejo escolar, de los compromisos necesarios para la participación en esta convocatoria, según anexos VI y VII.

-Proyecto de distribución de la ayuda presupuestaria, de acuerdo con lo estipulado en el punto segundo de esta orden y resumido en la instancia de solicitud.

3. Las instancias y demás documentación se presentarán en el registro general de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, edificio administrativo San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela, o en los lugares y en la forma previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27 de noviembre). Deberá incluirse un archivo informático que contenga el proyecto (formato word).

Si la solicitud fuese remitida por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que el funcionario de correos pueda hacer constar el sello y la fecha antes de proceder a su certificación.

4. El plazo de presentación de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

5. Presentada la solicitud, se examinará para ver si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña de la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de diez días, enmiende y/o complete los documentos y/o los datos que deben adjuntarse, advirtiéndole de que en su defecto, se entenderá por desistida su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, después de la resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá requerir del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para complementar el expediente, y también podrá disponer que se lleven a cabo las comprobaciones oportunas de los datos declarados por los peticionarios.

6. Cualquier alteración que se produzca en los datos contenidos en la solicitud o en la documentación que la acompaña será comunicada por el solicitante a la citada dirección general.

Cuarto.-Requisitos.

Los centros solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

-Contar con un espacio destinado exclusivamente a la biblioteca escolar del centro.

-Presentar un proyecto consensuado para el funcionamiento y la utilización de la biblioteca escolar, acorde con las pautas recogidas en esta convocatoria, con una gestión centralizada de los fondos documentales y una organización que permita su aprovechamiento por toda la comunidad escolar, con prioridad del alumnado y el profesorado.

-Designar un profesor o profesora responsable de la biblioteca escolar, preferentemente entre el profesorado definitivo en el centro, por un período mínimo de dos años y asignación de horas, dentro de su horario lectivo, en número suficiente para las funciones propias, aprovechando los márgenes que ofrece la actual configuración del régimen horario del profesorado. Este responsable se integrará en la comisión de coordinación pedagógica del centro.

-Crear un equipo de biblioteca o grupo de apoyo, de carácter interdisciplinar, formado por profesorado de los diferentes ciclos o departamentos presentes en el centro, con disponibilidad y dedicación específica para la realización de las distintas tareas derivadas del proyecto, que se contemplará en la elaboración de los horarios del profesorado al inicio del curso escolar.

-Crear una comisión de biblioteca en el seno del consejo escolar.

-Incluir el proyecto de biblioteca en el proyecto educativo del centro y en la programación anual del centro.

-Asignar un presupuesto anual específico para el funcionamiento y la actualización de la biblioteca escolar.

-Destinar la totalidad del financiamiento conseguido al amparo de esta convocatoria para la actualización y el funcionamiento de la biblioteca escolar del centro.

-Participar en la formación del profesorado que se oferte en relación a la biblioteca escolar.

-Contar con la aprobación del claustro de profesores y del consejo escolar, así como su compromiso para facilitar la puesta en práctica del proyecto.

Quinto.-Criterios de selección.

Para la selección de los centros participantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

-Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto presentado.

-Grado de adecuación del proyecto a las orientaciones contempladas en esta convocatoria, según el anexo IX, en el que se desarrollan los objetivos y funciones de la biblioteca como centro de recursos de la información para la enseñanza y el aprendizaje.

-Formación y dedicación horaria del responsable designado y del profesorado integrante del equipo de apoyo (la formación se acreditará mediante copia de los certificados correspondientes) y/o compromiso por escrito de participar en la formación específica que se oferte durante el curso 2006/2007.

-Grado de implicación de la totalidad del profesorado del centro.

-Atención a la biblioteca escolar por parte do centro en los dos años anteriores en cuanto a presupuesto, mejoras, organización y actividades realizadas.

-Servicios ofertados por la biblioteca y uso de los mismos por los diversos sectores de la comunidad escolar.

-Horario de apertura de la biblioteca, adaptación a las necesidades de la comunidad educativa, colaboración con la misma e integración en el entorno sociocultural.

-Criterios y procedimientos para la evaluación del proyecto e indicadores de calidad del funcionamiento del servicio.

Sexto.-Comisión de valoración.

1. Bajo la presidencia de la directora general de Ordenación e Innovación Educativa o persona en la que delegue, se constituirá una comisión integrada por los siguientes miembros:

-El jefe de Servicio de Gestión de Programas Educativos.

-Un representante de la Subdirección General de Inspección Educativa.

-Tres asesores/as de los Centros de formación y recursos de la red de formación del profesorado.

-Una persona responsable de la asesoría de bibliotecas escolares.

-Un/unha funcionario/a de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

2. Para los trabajos de valoración propios de esta comisión, se podrá requerir la colaboración y el asesoramiento de profesorado responsable de bibliotecas ya integradas en el plan de mejora y otras personas con probada experiencia en este ámbito.

Sétimo.-Resolución.

1. La comisión de selección, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, emitirá una propuesta provisional de resolución, que incluirá aquellos proyectos que mejor se adapten a las bases de la convocatoria, indicando las cantidades asignadas a cada centro, según se recoge en el punto segundo de esta orden.

Esta propuesta provisional podrá consultarse en el portal educativo de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.edu.xunta.es>, y en los tablones de anuncios de la consellería y de sus delegaciones provinciales.

2. A partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta se abrirá un plazo de diez días naturales a fin de que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. En el mismo plazo podrá renunciarse a la participación en el Plan de mejora. Una vez revisadas las reclamaciones, la comisión elevará la propuesta definitiva a la conselleira para la resolución que proceda.

3. La resolución que incluirá a los centros seleccionados, dictada por la conselleira de Educación y Ordenación Universitaria, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* en el plazo máximo de 6 meses contados desde la publicación de esta convocatoria.

4. En el caso de que no recayese resolución expresa dentro del plazo máximo previsto, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes.

Octavo.-Pago, justificación y memoria.

1. Las cantidades asignadas por este Plan serán transferidas a los centros en un único pago, en el período correspondiente al ejercicio económico 2006.

2. Antes del 30 de junio de 2007 los centros seleccionados deberán remitir a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la justificación económica correspondiente consistente en certificación de la aprobación por el consejo escolar, según el anexo VIII.

3. Asimismo, la persona responsable de la biblioteca escolar, con el visto bueno de la dirección del centro, elaborará una memoria de las realizaciones llevadas a cabo para la puesta en marcha del proyecto, que se enviará en el plazo arriba indicado y se incluirá, además, en la memoria final del curso que se remite a la Inspección.

Esta memoria pedagógica deberá contemplar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, el horario designado a la persona responsable de la biblioteca, las actividades desarrolladas, el grado de implicación del centro y de la comunidad educativa, las actividades de formación del ámbito de biblioteca escolar en las que haya participado el profesorado, la producción de materiales, si los hubiera, la evaluación realizada y las previsiones de futuro.

El hecho de no entregar la memoria y/o la justificación del gasto en el plazo señalado podrá ser causa de revocación de las cantidades asignadas, debiendo proceder el centro al reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de las responsabilidades que se le puedan exigir.

4. El incumplimiento total o parcial de los proyectos o de las condiciones que se han tenido en cuenta para su concesión, podrá dar lugar a la anulación o modificación de la cuantía del importe concedido.

#### *Disposiciones finales*

Primera.-Se faculta a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de esta orden.

Segunda.-Esta orden podrá ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o ser impugnada directamente, mediante recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, conforme se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Terceira.-Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2006.

Laura Sánchez Piñón

Conselleira de Educación y Ordenación Universitaria

ANEXO I



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA**

PROCEDIMIENTO <b>PLAN DE MEJORA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>ED516A</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
---	---	-------------------------------

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE DEL CENTRO		CÓDIGO	Nº DE ALUMNOS/AS
DIRECCIÓN			
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL

**1.- SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_, como director/a del centro,

**SOLICITA:**  
 la participación en la convocatoria del Plan de mejora de bibliotecas escolares, convocado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, para el curso 2006/2007, según resolución de \_\_\_\_\_ por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (DOG \_\_\_\_\_).

**2.- DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

CENTROS QUE PRESENTAN SOLICITUD POR EL APARTADO 1 (INCLUIDOS YA EN EL PLAN DE MEJORA 2005/2006: - MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LA BIBLIOTECA ESCOLAR ..... - EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS ..... - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ..... <b>TOTAL .....</b>	
CENTROS QUE PRESENTAN SOLICITUD POR EL APARTADO 2 (NUEVA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE MEJORA) PUNTO A: - ADQUISICIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN SOPORTE IMPRESO, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA (UN MÍNIMO DEL 50% DE ESTOS MATERIALES ESTARÁ EN LENGUA GALLEGA) ..... - SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES PERIÓDICAS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA ESCOLAR ..... - EDICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA. FORMACIÓN DE USUARIOS. EDUCACIÓN DOCUMENTAL Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ..... <b>TOTAL PUNTO A .....</b>	
PUNTO B: - MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LA BIBLIOTECA ESCOLAR ..... - EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS ..... <b>TOTAL PUNTO B.....</b> <b>PRESUPUESTO TOTAL (A+B).....</b>	

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA)**

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO (ANEXO II).  
 MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS CURSOS EN RELACIÓN A LA BIBLIOTECA ESCOLAR O FOMENTO DE LA LECTURA (ANEXO III).  
 PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR PARA EL CURSO 2006-2007 (ANEXO IV).  
 RELACIÓN DE PROFESORADO RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (ANEXO V).  
 CERTIFICACIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL CLAUSTRO Y EL CONSEJO ESCOLAR (ANEXOS VI-VII).  
 CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE SE RESPONSABILIZA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

LEGISLACIÓN APLICABLE  
*Orden de 19 de mayo de 2006 por la que se convoca el Plan de mejora de bibliotecas escolares en centros públicos no universitarios de titularidad de esta consellería para el curso 2006/2007.*

EL/LA DIRECTOR/A  
 \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA
	FECHA DE EFECTOS
	FECHA DE SALIDA

ANEXO II

DATOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

<b>I. Infraestructura y equipamiento</b>			
<i>Aspecto</i>		<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Espacio exclusivo para uso de la biblioteca escolar .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Superficie (m <sup>2</sup> ) _____ Accesibilidad para personas con discapacidad .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existen espacios habilitados para lectura informal, grupos, sección audiovisual, informática ... ..		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mobiliario y equipamiento apropiado y suficiente .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2. Fondos documentales</b>			
<i>Tipología y organización</i>		<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Libros informativos apropiados a los usuarios del centro (porcentaje sobre el total: _____) .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libros de ficción, literatura infantil y juvenil, clásicos (porcentaje sobre el total: _____) .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº total de volúmenes registrados en la biblioteca: _____			
Cintas de vídeo .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CD-ROM/DVD .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discos/CD audio .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diapositivas y otros medios audiovisuales .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suscripciones de carácter periódico:			
Revistas para el profesorado .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Publicaciones de carácter divulgativo y de ocio apropiadas al alumnado .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Están cubiertas las necesidades de todas las áreas curriculares .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos para el tratamiento de los contenidos transversales, materias optativas .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Materiales apropiados para el alumnado con necesidades específicas .....			
Existe un sistema de clasificación de los fondos:			
CDU .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar) _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El registro de los fondos está informatizado .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de gestión (especificar) _____			
Conexión a internet (Indicar nº de puestos _____) .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El préstamo está automatizado .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó un expurgo en los últimos tres años .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los fondos están bien conservados .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los fondos están actualizados .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los fondos son apropiados a los usuarios del centro .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los fondos están gestionados desde la biblioteca escolar y centralizados en la misma .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se registran fondos radicados, localizados en outros espacios (bibliotecas de aula, departamentos ....) .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>3. Financiación</b>			
Cantidades asignadas al funcionamiento de la biblioteca escolar		<b>CANTIDADES</b>	
Año 2004 .....		_____	
Año 2005 .....		_____	
La biblioteca recibe ayudas de la asociación de madres y padres u otros .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4. Funcionamiento</b>			
<i>Aspecto</i>		<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
La biblioteca recoge, gestiona, organiza y facilita los fondos informativos del centro .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe una persona responsable de la biblioteca escolar .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funciona un equipo estable de apoyo a la biblioteca escolar .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existen normas de funcionamiento de la biblioteca .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La biblioteca publica boletines informativos, recomendaciones de lectura .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizan exposiciones de novedades, temáticas ... ..		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se programarán actividades de fomento de la lectura .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizan actividades de formación de usuarios, educación en el uso de la información ... ..		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe un programa de dinamización de la biblioteca y sus diversos usos .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La biblioteca está abierta y atendida en el período lectivo .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La biblioteca está abierta a la comunidad en período extraescolar .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El profesorado utiliza la biblioteca como espacio para el aprendizaje .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A la hora de seleccionar los fondos, se consulta a los diversos ciclos o departamentos .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*ANEXO III***MEMORIA DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL CENTRO EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y EL FOMENTO DE LA LECTURA**

Breve descripción de las actuaciones en este ámbito, en los dos años anteriores a la presente solicitud, detallando, si fuese el caso, los siguientes aspectos:

- Intervenciones en relación al espacio físico de la biblioteca escolar, equipamiento, recursos, fondos ...
- Actuaciones para la centralización de los fondos documentales existentes en el centro, organización, registro y catalogación, automatización. Programa informático empleado.
- Criterios y forma de realizar el préstamo.
- Presupuesto anual específico para biblioteca.
- Horario de apertura de la biblioteca.
- Organización del profesorado para su atención.
- Publicación de boletines, guías de lectura, etc.
- Actividades relacionadas con el fomento de la lectura.
- Actividades relacionadas con la formación de usuarios.
- Presencia de la biblioteca escolar en los documentos organizativos y en las prácticas pedagógicas del centro.
- Incidencia de las intervenciones realizadas en el conjunto de la comunidad educativa.

*ANEXO IV***PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR - CURSO 2006/2007**

Deberá contemplar los siguientes apartados:

- 1.- Título del proyecto.
- 2.- Justificación.
- 3.- Análisis de la situación de partida de la biblioteca y su contexto.
- 4.- Análisis de las necesidades de renovación y actualización de los fondos documentales.
- 5.- Objetivos.
- 6.- Tipo de organización y funcionamiento.
- 7.- Actuaciones por trimestres:
  - a.- Gestión técnica y organización.
  - b.- Dinamización:
    - Formación de usuarios.
    - Educación para el acceso a la información (educación documental).
    - Fomento de la lectura.
- 8.- Horario previsto.
- 9.- Criterios y procedimientos de evaluación.

denegación, de conformidade co artigo 54 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común.

Terceiro.-O período de intensificación corresponde a cursos académicos completos, entendendo por tal o período que transcorre desde o 1 de outubro ata o 30 de setembro do ano seguinte.

Cuarto.-De acordo co estipulado no artigo 9 da orde de convocatoria, a consellería fará as achegas ás universidades, que actúan como entidades colaboradoras, anualmente. Para levar a cabo o recollido nos artigos 4 e 6 da Orde do 26 de decembro de 2005, pola que se establecen as bases do Programa de promoción da intensificación da actividade investigadora no sistema universitario de Galicia, utilizarase o convenio de colaboración asinado o 3 de marzo de 2005, entre a Consellería de Educación e Ordenación Universitaria e as universidades de Santiago de Compostela, A Coruña e Vigo para a designación das ditas universidades como entidades colaboradoras nas convocatorias de bolsas e axudas ao profesorado e alumnado universitario.

Para poder proceder ao libramento dos fondos será preciso que a universidade correspondente expida, na data límite do 31 de outubro do exercicio correspondente á anualidade de que se trate, a certificación expresiva da realización do gasto, que se referirá ao curso académico, isto é, ao período comprendido entre o 1 de outubro e o 30 de setembro.

Quinto.-O incumprimento por parte dos beneficiarios de calquera das bases establecidas na orde de convocatoria suporá a perda do dereito a percibir a axuda correspondente.

Sexto.-Contra esta resolución, que esgota a vía administrativa, os interesados poderán interpoñer recurso potestativo de reposición ante a conselleira de Educación e Ordenación Universitaria no prazo dun mes a partir do día seguinte ao da publicación da resolución no *Diario Oficial de Galicia*, segundo o disposto nos artigos 116 e 117 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, ou ben directamente recurso contencioso-administrativo no prazo de dous meses perante o Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

#### *Disposición derradeira*

Esta resolución entrará en vigor o mesmo día da súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de setembro de 2007.

Laura Sánchez Piñón  
Conselleira de Educación e Ordenación  
Universitaria

*Orde do 5 de setembro de 2007 pola que se resolve a convocatoria do Plan de mellora de bibliotecas escolares en centros públicos non universitarios de titularidade da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, para o curso 2007-2008.*

Por Orde do 7 de maio de 2007 (DOG do 16 de maio), a Consellería de Educación e Ordenación Universitaria convocou o Plan de mellora de bibliotecas escolares en centros públicos non universitarios de titularidade da consellería para o curso 2007/2008.

Reunida a comisión de valoración prevista no apartado sexto da devandita orde, de acordo coa proposta formulada por ela e de conformidade cos puntos primeiro, segundo e sétimo da orde de referencia,

#### *RESOLVO:*

Primeiro.-Conceder as contías que se sinalan nos anexo I e II aos centros incluídos no Plan de mellora de bibliotecas escolares durante o curso 2006//2007, vistas as memorias de actividades levadas a cabo durante o devandito curso e os proxectos presentados para o curso 2007/2008.

Segundo.- Integrar no Plan de mellora de bibliotecas escolares 2007/2008 os 60 novos centros seleccionados, que se relacionan no anexo III.

Terceiro.- Asignar as contías que se detallan nos devanditos anexos, destinadas a apoiar a posta en marcha dos proxectos presentados.

Cuarto.- Os gastos realizados xustificaranse, segundo o establecido no punto oitavo da Orde do 7 de maio de 2007, antes do 20 de xuño de 2008.

Cuarto.-Non entregar a memoria e/ou a xustificación do gasto no prazo sinalado poderá ser causa de revogación das cantidades asignadas, debendo proceder o centro ao reintegro da cantidade percibida, sen prexuízo das responsabilidades que se poidan exixir.

Quinto.-O incumprimento total ou parcial dos proxectos ou das condicións que se tiveron en conta para a concesión poderán dar lugar á anulación ou modificación da contía do importe concedido.

Santiago de Compostela, 5 de setembro de 2007.

Laura Sánchez Piñón  
Conselleira de Educación e Ordenación  
Universitaria

## ANEXO I

Centros integrados no Plan de mellora de bibliotecas escolares na 1ª convocatoria (2005) Plambe\_1 (alínea segunda, punto 1 a) da Orde do 7 de maio)

Código	Centro	Concello	Provincia	Importes (€)	
				Fondos	
15000107	CEIP Bispo Guerra Campos	Ames	A Coruña	300	
15027733	IES de Arzúa	Arzúa	A Coruña	800	
15001070	CPI Cruz do Sar	Bergondo	A Coruña	700	
15002165	CEIP Wenceslao Fdez. Flórez	Cambre	A Coruña	900	
15027873	IES Afonso X O Sabio	Cambre	A Coruña	700	
15021354	CEIP Bergantiños	Carballo	A Coruña	600	
15021627	CEIP Emilia Pardo Bazán	Coruña, A	A Coruña	900	
15023375	CEIP José Cornide Saavedra	Coruña, A	A Coruña	900	
15024902	CEIP Wenceslao Fdez. Flórez	Coruña, A	A Coruña	600	
15027897	IES Paseo das Pontes	Coruña, A	A Coruña	600	
15032081	IES de Fene	Fene	A Coruña	900	
15006754	IES Marqués de Suanzes	Ferrol	A Coruña	800	
15007400	CPI Ponte Carreira	Frades	A Coruña	700	
15026765	CEIP Milladoiro	Malpica	A Coruña	900	
15024239	CEIP Os Muíños	Muxía	A Coruña	900	
15011567	CEIP de Sigüeiro	Oroso	A Coruña	1000	
15027848	CRA Nosa Sra. do Faro	Ponteceso	A Coruña	600	
15027711	IES Leliadoura	Ribeira	A Coruña	600	
15026029	IES Isaac Díaz Pardo	Sada	A Coruña	500	
15026777	CEIP Pepe de Xan Baña	Sta. Comba	A Coruña	1000	
27015751	CEIP Vista Alegre	Burela	Lugo	900	
27014008	CPI Tino Grandfo	Guntín	Lugo	600	
27007259	IES Río Cabe	Monforte	Lugo	900	
27012036	IES Gregorio Fernández	Sarria	Lugo	500	
32003771	CEIP Curros Enríquez	Celanova	Ourense	900	
32015190	CEIP Albino Núñez	Ourense	Ourense	600	
32013612	IES Xesús Taboada Chivite	Verín	Ourense	600	
36015093	CEIP San Tomé	Cambados	Pontevedra	600	
36019220	IES Auga da Laxe	Gondomar	Pontevedra	900	
36004137	IES Ramón Mª Aller Ulloa	Lalín	Pontevedra	800	
36016590	CEIP Abelendo	Moaña	Pontevedra	600	
36006420	CEIP Campolongo	Pontevedra	Pontevedra	300	
36006833	CEIP San Martiño	Pontevedra	Pontevedra	900	
36019611	CEP Marcos da Portela	Pontevedra	Pontevedra	600	
36006717	IES Sánchez Cantón	Pontevedra	Pontevedra	900	
36020350	IES Pintor Colmeiro	Silleda	Pontevedra	800	
36016051	CEIP Seis do Nadal	Vigo	Pontevedra	900	
36011798	IES Alexandre Bóveda	Vigo	Pontevedra	800	

## ANEXO II

Centros integrados no Plan de mellora de bibliotecas escolares na 2ª convocatoria (2006) Plambe\_2 (alínea segunda, punto 1 b) da Orde do 7 de maio)

Código	Centro	Concello	Provincia	Importes concedidos (€)			
				Fondos	Equipos	Mobiliario	Total
15025220	CEIP de Ventfín	Ames	A Coruña	1.600	1.000	600	3.200
15027721	IES de Ames	Ames	A Coruña	1.500	700	500	2.700
15023302	IES Manuel Murguía	Arteixo	A Coruña	2.200	800	600	3.600
15019301	CPI San Vicente	Baña, A	A Coruña	2.500	1.000	700	4.200
15001148	IES As Mariñas	Betanzos	A Coruña	3.400	1.000	600	5.000
15005257	IES Ramón Menéndez Pidal	Coruña, A	A Coruña	2.200	800	500	3.500
15005828	CEP Tarrío-Culleredo	Culleredo	A Coruña	2.600	1.000	700	4.300
15024227	CEIP de Pazos	Ferrol	A Coruña	2.500	1.000	850	4.350
15006699	CEIP Ibáñez Martín	Ferrol	A Coruña	1.300	800	600	2.700
15025268	IES As Telleiras	Narón	A Coruña	2.700	1.000	600	4.300
15027216	IES Fernando Esquío	Neda	A Coruña	2.600	1.000	600	4.200
15026391	IES Xulián Magariños	Negreira	A Coruña	2.300	800	500	3.600

## ANEXO III

Centros que se integran no Plan de mellora de bibliotecas escolares, para o curso 2007/2008 (alínea segunda, punto 2 da Orde de 7 de maio)

Código	Centro	Concello	Provincia	Importes concedidos (€)			
				Fondos	Equipos	Mobiliario	Total
15026352	IES Esparís-Viceso	Brión	A Coruña	1.800	2.500	1.500	5.800
15027861	IES Pedra da Aguia	Camarinas	A Coruña	2.500	0	2.500	5.000
15026704	IES David Buján	Cambre	A Coruña	1.800	2.500	2.200	6.500
15011661	CEIP M. Fraga Iribarne	Cariño	A Coruña	3.000	2.300	1.500	6.800
15002761	CEIP de Carnota	Carnota	A Coruña	3.000	2.000	2.000	7.000
15003005	CPI Vicente Otero Valcárcel	Carral	A Coruña	4.000	0	1.200	5.200
15003224	IES Fernando Blanco	Cee	A Coruña	2.600	1.750	650	5.000
15003376	CPI O Cruce	Cerceda	A Coruña	3.200	900	900	5.000
15025025	CEIP San Fco. Xabier	Coruña, A	A Coruña	3.800	2.000	3.200	9.000
15025633	CEIP Os Casais	Fene	A Coruña	2.800	2.000	1.500	6.300
15006845	CEIP Isaac Peral	Ferrol	A Coruña	3.500	1.500	2.000	7.000
15021834	CEIP Manuel Masdfas	Ferrol	A Coruña	4.000	2.500	1.600	8.100
15021846	CEIP San Xoán de Filgueira	Ferrol	A Coruña	2.000	1.000	2.000	5.000
15006687	IES de Catabois	Ferrol	A Coruña	1.600	3.000	400	5.000
15009071	CPI Castro Baxoi	Miño	A Coruña	3.800	2.700	2.000	8.500
15024951	CEIP de Louro	Muros	A Coruña	2.200	1.600	1.800	5.600
15010681	CEIP A. Rodríguez Cadarso	Noia	A Coruña	3.500	3.000	1.000	7.500
15010812	IES Virxe do Mar	Noia	A Coruña	2.000	1.900	1.800	5.700
15027939	IES Maruxa Mallo	Ordes	A Coruña	1.500	3.800	1.800	7.100
15026406	IES de Ponteceso	Ponteceso	A Coruña	1.600	1.000	2.400	5.000
15021731	CEIP Frións	Ribeira	A Coruña	2.300	3.000	1.000	6.300
15014829	CEIP Pedro Barrié de la Maza	Sada	A Coruña	3.200	700	1.800	5.700
15027319	IES de Sar	Santiago	A Coruña	1.500	3.000	1.800	6.300
15032571	CRA de Boqueixón	Vedra	A Coruña	3.000	1.500	1.800	6.300
27013922	CEIP Castro de Ouro	Alfoz	Lugo	2.500	1.200	1.300	5.000
27015301	CEIP de Cervo	Cervo	Lugo	2.000	1.500	1.600	5.100
27002997	CPI Virxe do Monte	Cospeito	Lugo	3.400	600	2.000	6.000
27005913	CPI Ramón Piñeiro	Láncara	Lugo	3.200	1.500	1.800	6.500
27006541	IES Nosa Señora Ollos Grandes	Lugo	Lugo	1.500	2.000	2.000	5.500
27016455	IES Sanxillao	Lugo	Lugo	3.500	1.500	1.500	6.500
32015116	CEIP Condessa de Fenosa	Barco, O	Ourense	5.000	2.000	2.000	9.000
32001658	CEIP Julio Gurriarán	Barco, O	Ourense	3.800	500	1.000	5.300
32002951	CEIP Calvo Sotelo	Carballiño	Ourense	3.500	1.800	1.000	6.300
32015220	CEIP Vistahermosa	Ourense	Ourense	2.000	1.800	1.800	5.600
32008941	IES Eduardo Blanco Amor	Ourense	Ourense	2.500	800	2.800	6.100
32015797	CEIP Amaro Refojo	Verfín	Ourense	3.000	1.800	1.800	6.600
32015232	IES Lagoa de Antela	Xinzo de Limia	Ourense	1.600	4.000	2.800	8.400
36000031	CEIP Antonio Carpintero	Arbo	Pontevedra	5.000	1.800	2.200	9.000
36000341	CEIP A Pedra	Bueu	Pontevedra	3.000	2.500	3.000	8.500
36001033	CEIP San Roque de Darbo	Cangas	Pontevedra	3.100	3.000	2.000	8.100
36002773	CEIP O Foxo	Estrada, A	Pontevedra	5.500	1.800	1.600	8.900
36019323	IES Chano Piñeiro	Forcarei	Pontevedra	1.200	4.000	1.500	6.700
36017703	CEIP Souto-Donas	Gondomar	Pontevedra	3.400	1.000	2.000	6.400
36018987	CRA Antía Cal	Gondomar	Pontevedra	5.300	2.000	1.800	9.100
36004101	CEIP Xesús Golmar	Lalín	Pontevedra	4.000	1.000	1.000	6.000
36013552	CEIP Seara	Moaña	Pontevedra	3.500	1.500	2.300	7.300
36005245	CEIP Mestre Martínez Alonso	Mos	Pontevedra	2.200	3.000	1.000	6.200
36005956	CEIP Carlos Casares	Nigrán	Pontevedra	4.700	500	1.000	6.200
36005774	CEIP Humberto Juanes	Nigrán	Pontevedra	2.000	2.000	2.900	6.900
36014738	CEIP de Leirado	Salvaterra de Miño	Pontevedra	2.000	1.000	2.000	5.000
36018471	CEIP Rebordáns	Tui	Pontevedra	3.000	3.000	2.500	8.500
36010228	CEIP A Paz	Vigo	Pontevedra	4.000	2.500	3.000	9.500
36009974	CEIP Coutada-Beadé	Vigo	Pontevedra	3.300	3.000	1.100	7.400
36010711	CEIP Dr. Fleming	Vigo	Pontevedra	4.500	3.000	2.000	9.500
36010150	CEIP Mestres Goldar	Vigo	Pontevedra	4.000	2.500	2.000	8.500
36010691	CEP Igrexa-Valadares	Vigo	Pontevedra	4.500	2.000	2.000	8.500

Código	Centro	Concello	Provincia	Importes concedidos (€)			
				Fondos	Equipos	Mobiliario	Total
36013448	IES Manuel Antonio	Vigo	Pontevedra	1.500	2.000	2.500	6.000
36013588	CPI do Toural	Vilaboa	Pontevedra	4.000	0	3.000	7.000
36012742	CEIP Vilaxoán	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	2.500	1.000	2.850	6.350
36013771	IES Fermín Bouza Brey	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	1.300	4.000	3.000	8.300

## CONSELLERÍA DE CULTURA E DEPORTE

*Orde do 4 de setembro de 2007 pola que se convoca o premio ás actividades produtivas no medio rural pola súa contribución á conservación, recuperación e posta en valor do territorio histórico do Camiño Francés para o ano 2007.*

A interacción entre o Camiño de Santiago e o territorio resulta un elemento clave para a súa propia definición, así xa a Lei 3/1996, do 3 de maio, de protección dos camiños de Santiago, o conceptúa como ben de dominio público de carácter cultural incluído na categoría de territorio histórico. O territorio histórico como lugar ou paraxe natural vinculado a acontecementos ou recordos do pasado, creacións culturais ou da natureza e a obras do home que posúan valores históricos ou técnicos encaixa dentro do concepto de bens culturais de carácter ambiental, entendidos como o espazo físico territorial como testemuño cultural, tanto polos sinais do home e as súas formas de asentamento configuradas no tempo como por ser lugar de convivencia e intercambio cultural.

As directrices prácticas sobre a aplicación da Convención para a protección do Patrimonio Mundial adoptada na Conferencia da UNESCO de París de 1972 aluden ao valor universal excepcional que os bens culturais deben incorporar, de xeito que nesa significación universal excepcional concorra o criterio de representar un exemplo destacado das formas tradicionais de asentamento humano ou de utilización das terras representativas dunha cultura.

O Camiño de Santiago responde ao concepto de paisaxe cultural que introducen estas directrices en tanto que se integra nunha complexa trama territorial, de enorme diversidade e riqueza, resultante da acción do home, que exemplifica a permanencia da identidade cultural do pobo galego a través do tempo e que define un concreto modelo de relación coa terra, configurador dunha paisaxe cultural de grande heteroxeneidade no poboamento, na organización espacial, na forma de posesión da terra, e nas estruturas agrarias e de produción. O seu valor reside no interese conxunto e compartido das partes e do seu contexto natural, ao tempo que evidencia a complexidade desa realidade cultural.

En definitiva, a protección desta paisaxe cultural contribúe a utilización viable e á valorización das

terras en tanto que as formas tradicionais de utilización teñen en conta as características e límites do contorno natural e sustentan a biodiversidade.

A esa concepción do Camiño como territorio non lle resulta allea a modernización e a transformación que sufriu o modelo agrario en Galicia desde o último cuarto do século XX, que racha coa harmonía entre a forma e as funcións no territorio, sen manter unha continuidade coa tradición e sen ter en conta os valores naturais e culturais representativos da súa identidade.

Neste sentido, a Consellería de Cultura e Deporte, no marco das súas competencias, crea con esta orde o premio ás actividades produtivas no medio rural pola súa contribución á conservación, recuperación e posta en valor do territorio histórico do Camiño Francés, co fin de protexer, preservar e conservar a identidade do contexto natural e territorial do Camiño de Santiago como expoñente dunha realidade cultural, pero tamén social e económica.

O devandito premio persegue o obxectivo de destacar aquelas iniciativas vinculadas ás actividades produtivas de carácter agrogandeiro e forestal, incluíndo as de transformación e comercialización dos seus produtos, que teñan contribuído singularmente á conservación, recuperación e posta en valor do territorio histórico do Camiño, facendo compatibles esas actividades coa preservación dos valores representativos da identidade desa paisaxe cultural. Entre estas iniciativas inclúense as que tivesen por obxecto a recuperación de masas forestais e zonas de cultivos tradicionais, a implantación de novos usos agropecuarios que se integren de xeito harmónico no territorio, a recuperación de conxuntos ou construcións tradicionais para albergar actividades produtivas ou de transformación ou distribución dos produtos agropecuarios, así como a propia calidade e integración na paisaxe e no seu contorno das novas construcións destinadas aos mesmos fins e calquera outras que sen estar expresamente mencionadas nesta relación teñan por obxecto actividades produtivas propias do medio rural e que respondan ao obxectivo do premio.

En uso das competencias conferidas polo Decreto 36/2006, do 23 de febreiro, polo que se desenvolve a estrutura orgánica da Consellería de Cultura e Deporte, como órgano da comunidade autónoma ao que lle corresponden os aspectos vinculables á protección e promoción do patrimonio cultural da cidade e dos